



SGDIyTI

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 263 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ABR 2021

VISTO: El Informe Nº 419-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1820880 y Reg. Exp. Nº 1377377, el Informe Nº 009-2021/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba la Directiva Nº021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, la referida Directiva en su numeral 6.5 precisa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga de sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el Informe Final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargara de efectuar la Liquidación Técnica Financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta, además la Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros, a) Un profesional técnico de la especialidad o afín que no haya participado en la ejecución, inspección- supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión, b) Un contador Público Colegiado, quien se desempeñara como miembro para la liquidación final financiera, c) El inspector y/o supervisor o responsable de la ejecución del IOARR, que actuara como asesor de la Comisión;

Que, mediante Informe Nº 009-2021/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, de fecha 14 de abril de 2021, suscrito por la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana- Liquidador Financiero, pone en conocimiento que habiendo evaluado toda la información obtenida y cumpliendo con todos los requisitos, disposiciones y alcances de la Directiva Nº021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”, corresponde efectuar la conformación del Comité de Liquidación del IOARR “Adquisición de Cartas de Navegación o Atlas o Mapas y Equipos de Ingeniería para la Supervisión y Control en el (la) Área de Demarcación Territorial en el Gobierno Regional de Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, vía acto Resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 263 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 ABR 2021

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N°419-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 14 de abril de 2021, solicita la conformación del Comité de Liquidación del IOARR en mención, por lo que propone a los profesionales que integraran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, en cumplimiento a la Directiva N°021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyI "Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°289-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación del IOARR "ADQUISICIÓN DE CARTAS DE NAVEGACIÓN O ATLAS O MAPAS Y EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL (LA) ÁREA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" que estará integrada por:

PRESIDENTE	Ing. Janet Jaime Ancasi
PRIMER MIEMBRO	CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Mabel Yesica Escobar Soldevilla

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBB/gmm

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

